

Al contestar refiérase
al oficio n.º **13357**

05 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1398

Licenciada
Priscila Salazar Ruiz
Auditora Interna
psalazar@bagaces.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la municipalidad de Bagaces

Se atiende el oficio n.º MB-AI-OFI-080-26 de 2 de setiembre de 2026, registrado en esa fecha, mediante el cual la auditora interna solicita al Órgano Contralor la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la municipalidad de Bagaces y adjunta los siguientes documentos:

- Oficio n.º MB-AI-OFI-091-26 de 23 de setiembre de 2026, suscrito por la auditora interna donde señala que el Reglamento cumple con la normativa vigente.
- Certificación n.º 13-2026-2028 de 2 de setiembre de 2026, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que en la sesión ordinaria n.º 177-2024-2028, de 1º de setiembre de 2026, acuerdo n.º 15-177-2024-2028, artículo V; el Concejo Municipal acordó aprobar el ROFAI.
- Copia del Reglamento aprobado.
- Oficio n.º MB-SM-OFI-1832-2024-2028 de 2 de setiembre de 2026, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal donde notifica a la auditora interna el acuerdo de aprobación del ROFAI.

Sobre el particular, se informa que en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales, y con fundamento en lo señalado en el numeral 23 de la Ley General de Control Interno (LGCI)¹, y los [Lineamientos sobre gestiones que involucran a](#)

¹ Ley n.º 8292 de 31 de julio de 2002.

DFOE-LOC-1398

2

05 de octubre, 2026

[la auditoría interna presentadas ante la CGR](#) (Lineamientos)² en su aparte 5.1. Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna; una vez analizada la documentación aportada al Órgano Contralor, se determinó que se cumple con los requisitos establecidos para efectos de aprobar el Reglamento sometido a aprobación de la CGR, de conformidad con lo señalado en la normativa citada.

Finalmente, se le advierte a la Administración Municipal y a esa Auditoría Interna que deben realizar la publicación correspondiente del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, así como proceder a la divulgación que exige el numeral 23 de la LGCI.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

 **Firmado
digitalmente**
Valide las firmas digitales

FARM/emg

Ci: Expediente

NI: 18807, 20548 (2026)

G: 2026001110-7

² Resolución n.º R-DC-083-2018 de 9 de julio de 2018.